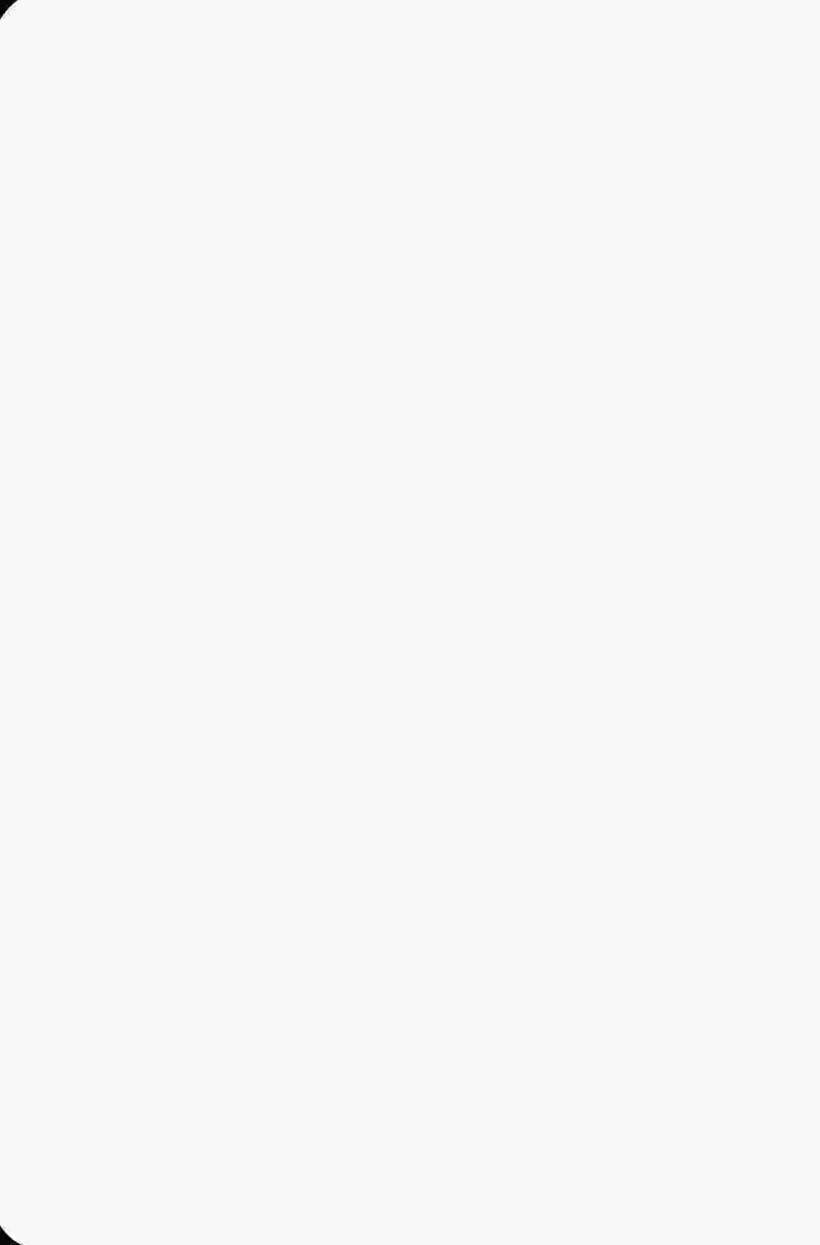


DISCURSOS



[LOS DELITOS Y LAS PENAS]

*Isaías Cuartas**

Señores

La comision de delitos observada constantemente en todas partes es una prueba incontrovertible de que muchos hombres atacan el derecho ajeno en algunas ocaciones.

Los delitos se han considerado siempre un mal para la sociedad; se ha creido necesario extinguirlos i que la sociedad tiene derecho para hacerlo; i así es en efecto.

Cuando á los delinquentes no se les presenta un motivo capaz de contenerlos en la pendiente del crimen, todo lo invaden, nada respetan ni hai nada que les pueda resistir. De mil maneras hacen nugatoria la propiedad i las industrias mueren con ella; la vida no tiene mas seguridad que los medios de defensa de cada uno de los individuos, bien débiles por cierto ante las maquinaciones de los malvados; el honor i la buena reputacion, cualidades tan necesarias á todo hombre, desaparecen; las costumbres se pervierten i la desmoralizacion se estiende con rapidez por todas partes; los elementos de progreso se estancan i la civilizacion

* CUARTAS, Isaías. [Los delitos y las penas]. Universida Nacional de Colombia, Biblioteca Central, sótano, papeles sueltos. Bogotá (30, oct., 1875); s.f. 4 fol. (Manuscrito).

se hace imposible i la barbarie llega pronto. Nada hai aquí supuesto, todo es tomado de lo que enseña la esperiencia. ¿I podrá darse algo peor que esto? ¿I cómo poder vivir cuando las cosas se encuentren en ese estado?

La necesidad de extinguir los delitos es, pues, evidente, puesto que ellos son los que producen esa situacion.

Es innegable que el hombre ha nacido para algo i que ese algo es la felicidad. *Todo en él está demostrando [fol. 1v] ésta verdad* i prueba tambien que la felicidad no la encuentra en el sufrimiento. De otra manera no lucharía constantemente por deshacerse de todo aquello que directa ó indirectamente le causa ó pueda causarle penas i por procurarse todo lo que tiene la propiedad contraria, ésto es, de evitarle penas ó procurarle goces. Así obra el hombre porque así está constituido, porque esa es una lei de su naturaleza ¿Cómo pues, negarle el derecho de hacer lo uno i lo otro? Eso sería contrariar su manera de ser, sería privarlo de los medios que le llevan á su único fin, la felicidad. El hombre, es decir, la sociedad tiene pues derecho para suprimir los delitos puesto que ellos le labran la desgracia segun acaba de verse.

¿Cómo conseguirlo? Esto es lo que voi á estudiar con la mira de encontrar las bases de un buen sistema penal, que es el objeto principal de mí discurso.

Es evidente i por eso no me detengo a probarlo, que los hombres no obran al acaso; que su voluntad se mueve por motivos. Luego si se les presenta un motivo superior i contrario á aquel que los lleva á cometer un delito, obrarán en el sentido del motivo mas poderoso i la comision de delitos cesará.

De varios motivos se puede hacer uso con éste objeto, pero solo me ocuparé de las penas.

Las penas pueden hacer cesar los delitos, pero no todas tienen ésta propiedad. [fol. 2r] Así lo demuestra el hecho de que la comisión de delitos haya continuado a pesar de que siempre se ha castigado i se castiga á los delincuentes.

Para conocer las que poseen esa propiedad es necesario averiguar primero cuáles i cuántos objetos deben tener, i para llegar á éste resultado solo hai un camino: observar lo que sucede siempre que tiene lugar un delito.

La experiencia enseña que los hombres que delinquen son aquellos cuya inteligencia ó cuyos hábitos estan viciados; no importa desde cuando.

Todo delito supone pues, mas ó ménos perversion en el que lo ejecuta. El deja ademas cierta disposicion en el delincuente para repetir actos semejantes, es un mal para la persona ó personas que lo sufren, alarma á la sociedad porque cada cual teme se le ataque en su persona o propiedad i presenta un ejemplo que por mas de un motivo escita i alienta á otros para delinquir. He aquí los efectos de un delito, ó lo que es lo mismo, los males; i es de aqui de donde se deducen los objetos que deben tener las penas. Las penas son remedios contra los delitos, i primero está conocer la enfermedad que el remedio que la cura.

Ahora bien, si se logra corregir al delincuente i evitar el contagio del ejemplo que presenta el delito, la alarma desaparece i por consiguiente la sociedad nada tiene que temer por esa parte; i si ademas se repara el mal causado al ofendido ú ofendidos, nada queda que

hacer puesto que las cosas vuelven al estado que te- [fol. 2v] nian ántes de la comision del delito. Luego las penas no deben tener sino éstos tres objetos: corregir al delincuente, evitar los efectos del ejemplo del delito i reparar el mal causado por éste al individuo ó individuos perjudicados. Luego un buen sistema penal no puede estar basado sino en éstos tres hechos.

Este es el punto capital en lejislacion penal directa i uno de los en que mas se ha desvariado. A la falta de ideas verdaderas en tan importante i delicado asunto se debe el que los delincuentes hayan sido víctimas de las mayores crueldades i el que las sociedades no hayan podido escaparse de las maldades de muchos de sus miembros.

Aquí vendría mui bien un estudio crítico de los objetos que algunos han dado á las penas, pero aunque él no careceria de importancia lo omito por no estenderme demasiado.

¿Pero los delincuentes seran susceptibles de correccion? Claro es que sí. Hombres en extremo corrompidos se han moralizado i su vida ha venido á ser despues un modelo de virtud i de buenas costumbres. Muchos delincuentes despues de sufrir la pena que se les ha aplicado, i algunos aun sin necesidad de esto, han vivido el resto de su vida sin permitirse siquiera ni el mas leve atentado contra el derecho ajeno. ¿Qué prueba todo esto? ¿I porqué no se han enmendado otros? Porque no se les ha tratado como correspondia, porque no se les ha aplicado el remedio que podia curarlos ó no se les ha administra- [fol. 3r] do de la manera debida. El remedio se halla facilmente; pero la manera como debe aplicarse para que los resultados sean satisfactorios, varia por regla jeneral con cada reo i exige, por tanto, muchos i especiales conocimientos. Este es pues, un asunto digno de la mayor atencion de los lejisladores porque de él depende

el que los reos se corrijan ó no. A la persona encargada de los reos es principalmente a quien corresponde un estudio detenido del carácter, hábitos, moralidad, instruccion, sentimientos, etcétera de cada uno de los que estan bajo su vijilancia i cuidado ¡Cuánto acierto demanda pues el nombramiento de esa persona!

Ya he dicho que el mal está en la intelijencia ó en la voluntad de los delincuentes, o en una i otra al mismo tiempo. Sobre estas pues es sobre las que se debe obrar. La primera se corrige por medio de la educacion, por la enseñanza de la moral, haciéndoles comprender á los reos sus derechos i deberes, i cómo del ejercicio de los primeros i del cumplimiento de los segundos es de donde se deriva su felicidad, con lo cual se hace mucho tambien respecto de la segunda. La voluntad se endereza habituando los reos al trabajo, inspirándoles amor á él i horror a los vicios i á la ociosidad, en una palabra, haciéndoles formar hábitos contrarios á aquellos que les llevasen á delinquir. A todo ésto debe agregarse el encierro de los reos en un edificio que reuna cierto número de condiciones, las cuales no menciono porque os faltaria paciencia para escucharme i a mi valor para narrarlas.

En cuanto á la reparacion del daño causado por el delito, es evidente que no siempre puede obtenerse; al que ha sido asesinado, por ejem- [fol. 3v] plo, no se le puede volver á la vida; pero sí se comprende que una vez obtenidos los otros dos objetos que deben tener las penas, no habrá por esa parte ni mas asesinatos ni mas robos, en una palabra, delitos de ninguna clase.

El autor del daño es el que tiene el deber de repararlo, en ésto no cabe la menor duda. Pero como bien puede suceder que aunque el mal sea reparable, el delincuente se halla sin embargo en

imposibilidad de hacerlo, conviene establecer fondos públicos con el esclusivo objeto de indemnizar á la parte perjudicada. Muchos males no pueden hacerse desaparecer de ésta manera, es verdad, pero peor sería que no lo fuera ninguno.

Comprendo perfectamente que éste método de indemnizacion puede dar lugar á muchos abusos; pero éstos abusos no son inevitables. Todo lo bueno debe practicarse aun cuando para ello se presenten algunas dificultades. ¿Qué fuera de las sociedades si siempre hubieran de detenerse ante los obstáculos que ya la naturaleza, ya el hombre mismo les oponen para su desarrollo y progreso?

La aplicacion de los principios que dejo sentados es la única que, con el tiempo, puede extinguir los delitos. Esta no es una verdad puramente teórica. Los resultados obtenidos en los lugares donde los sistemas penales estan basados en estos principios la demuestran prácticamente. I si á la luz de estos mismos principios las penas i los establecimientos de castigo de que se hace uso entre nosotros son sumamente defectuosos hai todavía un hecho que prueba hasta la evidencia cuán lamentable es el atraso en que nos encontramos en materia criminal. Este hecho, [fol. 4r] tomado de la estadística, es el siguiente: el número de delitos crece en una proporcion mayor que la poblacion. ¿Qué progreso puede esperarse en Colombia mientras las cosas continúen así? Nuestros lejisladores estan en el deber de aliviar á Colombia de esa enfermedad social llamada delito. ¿Cómo lo consiguen? Haciendo uso de los principios que he desarrollado. Este será el mayor bien que pueden hacer á Colombia i el que yo quiero ver realizado en mi patria.

[firmado y rubricado] Isaías Cuártas

Bogotá, octubre 30 de 1875.

[LOS FACTORES MORALES DEL GOBIERNO]

*Campo Elias Gil**

Señores:

La ciencia constitucional, sobre [la] que vá a versar el presente acto, es uno de los principales ramos de los conocimientos humanos. Siendo su objeto averiguar cuál es la forma de gobierno que mas contribuye a hacer la felicidad de las sociedades, i teniendo, por otra parte, tan grande influencia los gobiernos en la marcha del linaje humano, la importancia de estudiar esta ciencia no necesita ser demostrada con largos rasonamientos.

El publicista Stuart Mill ha dicho que las creencias relijiosas i la disciplina exterior de estas creencias ejercen tan poderosa influencia sobre la vida de los individuos i la suerte de las sociedades, que bien puede considerarse como la primera causa del progreso o atraso de ellas. [en blanco] Cuando el culto de un pueblo es absurdo, embrutecedor, contrario a las leyes de la naturaleza humana, los miembros de ese pueblo reflejan en su carácter i en todas las manifestaciones de la existencia los efectos de su propia fe. [en blanco] Todos los pueblos son aptos para las instrucciones progresistas, todos tienen las facultades necesarias para compren-

* Gil, Campo Elias. [Los factores morales del Gobierno]. Universidad Nacional de Colombia, Biblioteca Central, sótano, papeles sueltos. Bogotá [18__] s.p. 2 fol. (Manuscrito).

der la esencia de ellas i gozar de sus beneficios; todos son iguales en los elementos psicológicos i orgánicos que constituyen el ser racional; i sin embargo, la diferencia que hai entre el pueblo japonés i el turco, i el pueblo inglés o el de los Estados Unidos del Norte, es enorme ¿Qué causas han producido esta diferencia? ¿Por qué no tiene un habitante de Yedelo o de Damasco la fuerza de [fol 1v] voluntad, la ilustracion, la iniciativa, el espíritu de empresa, el valor moral, la actividad, la dignidad i la benevolencia que distingün [sic] a un hombre de Liverpool o de Boston?

Sin duda son varias las causas que cooperan a crear esas diferencias. Entre estas causas hai unas físicas i otras puramente morales. Las primeras marcan, con mucho, el grado de vigor corporal, de salud i de importancia económica de un pueblo; pero la esperiencia demuestra que, aun no poseyendo un territorio ventajosamente situado, ni feraz, ni sano, ni fácil de explotar, puede un pueblo ser rico i tener una existencia feliz, con tal que esté protegido por la influencia de saludables causas morales. Ahora bien entre las causas morales que pueden influir felizmente sobre la vida i el porvenir de una sociedad, la primera, vuelvo a decirlo, es la de una religion civilizadora, caritativa, que comuníque dulzura, actividad i enerjía al hombre, la segunda, la influencia de un Gobierno liberal, organizado para el bien de todos, fundado en las leyes de la naturaleza humana, de las cuales la primera es la igualdad escencial, la igualdad en constitucion física i en facultades espirituales, que se vé en todos los hombres.

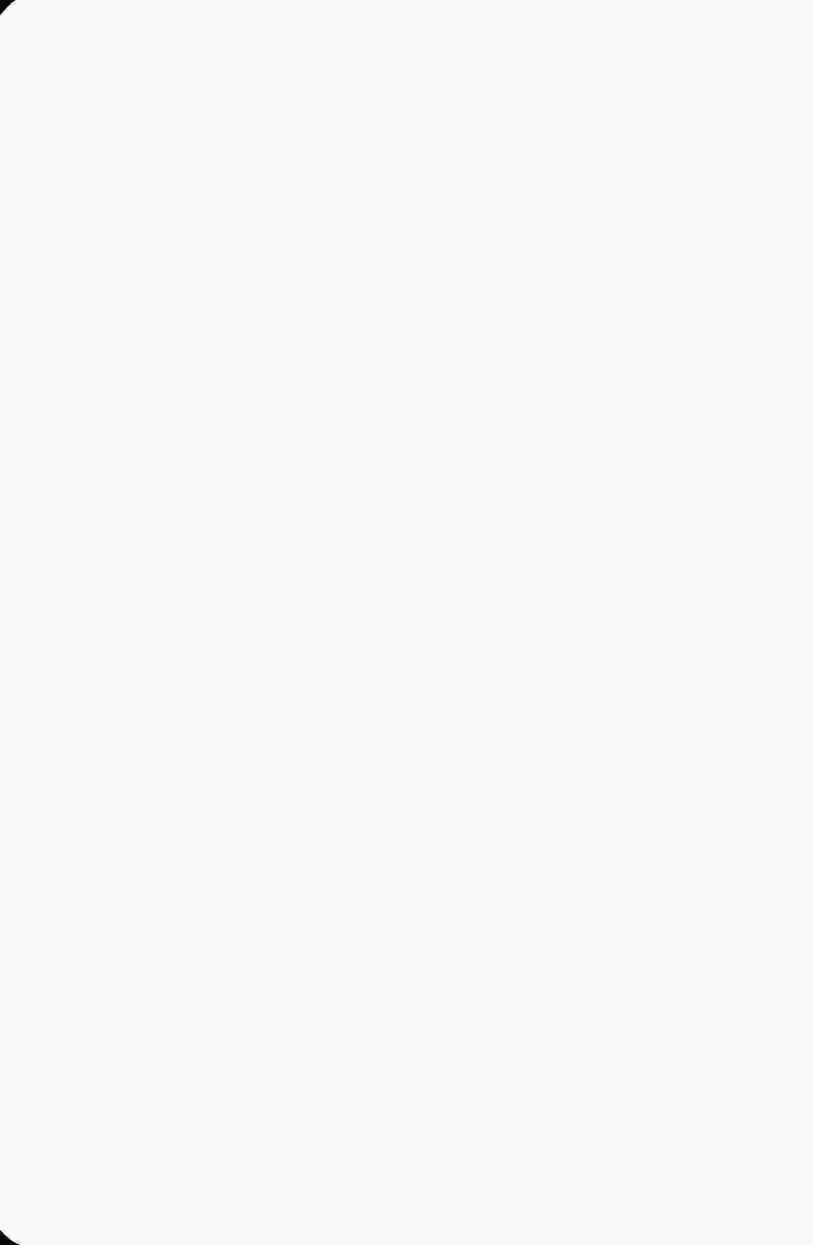
Puede, pues, decirse, apelando al testimonio irrefragable [sic] de la historia i de la esperiencia de los tiempos presentes, que todo pueblo que tiene una religion civilizadora i un gobierno bien organi-

zado, está en la [fol. 2r] via del progreso i goza de bienestar i de respetabilidad internacional. Entre las peores creencias relijiosas i las mejores que el pensamiento humano puede concebir, hai una graduacion o escala bien considerable por cierto, como la hai tambien entre el peor i el mejor de los gobiernos imajinables. Puede, pues, decirse igualmente que un pueblo será tanto mas dichoso i próspero cuanto mejores sean las creencias relijiosas i sus instituciones políticas. Si unas i otras conspiran al mismo objeto, si se proponen un mismo fin, si miran a un mismo blanco, i si este blanco es el desembolvimiento de la justicia, la benevolencia, la intelijencia, el sentimiento de lo bello, el aumento de la fuerza de voluntad, el enaltecimiento de la conciencia, el desarrollo del amor al trabajo, del deseo de mejora, del respeto del derecho ajeno, del sometimiento a las prescripciones del deber, de la enerjía para llevar a cabo empresas de utilidad comun, del espíritu público para interesarse en todo lo que pueda afectar a la sociedad; si un pais, digo, i tiene la fortuna de hallarse bajo condiciones tan bienhechoras, su bienandanza i su adelanto en dicha i honor serán indudables.

Nosotros nos proponemos, en el curso de este acto literario, demostrar que el gobierno mas propio para obtener ese resultado es el gobierno representativo republicano, que nos legaron los venerables varones que dieron el grito de independendia en 1810, quienes santificaron luego con su martirio la gran causa de nuestra emancipacion [fol. 2v] política i las instituciones que ellos mismos establecieron desde 1810 hasta 1816 en que fueron inmolados.

He dicho

[firmado] Campo Elias Gil.



[EL GOBIERNO REPUBLICANO]

*Pedro Elías Otero**

Señores.

Grande atención merece en mi concepto, de parte de todo americano amante de la República, la crisis política i social que actualmente atraviesa el occidente de Európa, la cual tendria, creo, una solución satisfactoria con el planteamiento definitivo del gobierno republicano tal como hoy se entiende. Pero en qué consiste el sistema de gobierno republicano? Es aplicable a todas las naciones? He aquí las cuestiones que se ocurren en presencia de aquellas crisis, cuestiones que me propongo tratar como tema del discurso cuya composición se me ha confiado en la clase de ciencia constitucional; sin la pretensión de salir airoso, pero con la esperanza de que alguno de nuestros publicistas las tome a su cargo.

I no se me diga que aquí, en Colombia, en donde nadie sostiene la monarquía porque todos son republicanos, tales cuestiones carecen de importancia. - No: no nos engañemos: aquí también hai hombres que se regocijan a cada obstáculo que la idea republicana encuentra en su marcha; aquí también, en donde, según Castelar, se han realizado los milagros del individualismo, hai hom-

* OTERO, Pedro Elías. [El Gobierno Republicano]. En: Universidad Nacional de Colombia, Biblioteca Central, sótano, papeles sueltos, Bogotá [18__]. s.p. 5 fol. (Manuscrito).

bres de esos que niegan la soberanía individual, que odian en su corazón la república i piden a Dios [tachado: que] rehaga su mejor obra apagando en el hombre la antorcha de la razón.- Supongamos, sin embargo, que [fol. 1v] tales hombres no existan, que todos seamos republicanos; dejarían de tener importancia para nosotros las cuestiones apuntadas?- No, que es dogma de la república la fraternidad de los pueblos, i por eso todo republicano se interesa en la suerte de sus hermanos; jime con el esclavo que ve remachadas sus cadenas i goza con el que las ve caer al soplo de la libertad: su patria es el mundo.

Demostrada así la importancia del tema de mi discurso, voi a dar [subrayado: dar] entrar en su desarrollo.

En las ciencias políticas, como en todas las demás, una [sobrescrito: una] teoría, si ha de ser verdadera, debe fundarse en la naturaleza de los hechos a que se refiere.- Por esto, al tratar de la teoría del gobierno republicano, examinaré su legitimidad i conveniencia fundándome en lo que es el hombre i no en lo que debiera ser, [sobrescrito: según] según los que quisieran a imitación de don Alonso el Sabio, reformar la obra de la creación.

El hombre es un ser sensible i por consiguiente está sujeto a necesidades físicas, morales e intelectuales.- Es activo i como tal puede poner en acción las diferentes facultades con que la naturaleza lo ha dotado para apropiarse las cosas que lo rodean a la satisfacción de sus necesidades, es decir, para hacerlas útiles.- De la necesidad nace en él el deseo [sobrescrito: el deseo] que lo [fol. 2r] impele a obrar, i en virtud de sus facultades morales e intelectuales forma la voluntad de ponerse en acción.- No podría comprenderse que fin tuvieran sus maravillosas potencias si no hubie-

ra en él la facultad de emplearlas como i cuando quisiera.- Por eso la naturaleza, que es todo armonía, ha hecho de él un ser moralmente libre que tiene derecho a gobernarse, en lo cual consiste la soberanía individual.

Con todo, el hombre es sociable por naturaleza: ni en el aislamiento podría satisfacer sus mas premiosas necesidades; ni por su debilidad física podría luchar con las fieras i las abrumadoras fuerzas de la naturaleza, ni ménos aún tendría ocasion de desarrollar sus [tachado: fuerzas] facultades morales e intelectuales: su estado natural es, pues, el de sociedad.

Todo esfuerzo del hombre para satisfacer sus necesidades es una pena que tiene por estímulo la esperanza de la satisfaccion. Si los hombres no tuviesen [tachado: necesidad] la seguridad de gozar del fruto de su trabajo no trabajarían i la sociedad perecería.- De aqui la necesidad en que están todos de unir sus esfuerzos para garantizarse mutuamente las condiciones de su existencia, el ejercicio de sus facultades, en una palabra, sus derechos.- Tal es la mision de la sociedad; la cual es confiada por ésta a [fol. 2v] una entidad que se llama gobierno, por la imposibilidad en que está de desempeñarla por si misma.- Pero quién ha de fijar los derechos que se hayan de asegurar i el modo de hacerlo?- Estando todos los asociados organizados con las mismas condiciones de existencia, tienen iguales derechos, iguales intereses, por consiguiente deben tener igual participacion en aquel acto.-

Si todos tienen derecho de gobernarse, la sociedad, que es la reunion de todos, lo tiene tambien, i este poder constituye la soberanía nacional.- Cuando la sociedad se gobierna directamente, es una democracia pura; cuando lo hace por medio de delegados,

una democracia representativa, llamándose en ámbos casos gobierno republicano, es decir de todos por todos.

De la imperfecta esposicion que precede se deduce cuál es el principio en que se funda el sistema republicano, a saber, que la soberanía reside en la voluntad jeneral; es decir, que la sociedad se pertenece a sí misma i que por lo mismo tiene derecho a gobernarse.

Este principio tan sencillo es combatido, por unos, negando su fácil aplicacion al gobierno de las sociedades, por otros, su lejitimidad.- Examinaré mui de pa- [fol. 3r] so las objeciones que se le hacen.

Alégase por algunos, para probar lo impracticable del sistema republicano, la inestabilidad de las repúblicas griegas.-

En primer lugar pregunto, ¿aquellas repúblicas, lo fueron [tachado: verdad] verdaderamente?- Esparta, por ejemplo, con sus dos reyes, su senado vitalicio i sus distintas clases, cuando mas podría llamarse una aristocracia.- De Aténas tambien puede decirse lo mismo, pues sus cuatro clases de individuos implicaban diferencia de derechos.- I sobre todo, ¿podrian llamarse repúblicas naciones en donde el estado absorvía al individuo hasta el punto de ser considerado este como un accidente de aquel?- ¿En donde la esclavitud se consideraba como uno de los fundamentos del estado i en donde, como en el Atica, de 500.000 habitantes 400.000 eran meras cosas, 45.000 se llamaban inquilinos i solo 55.000 eran ciudadanos?-

Sin igualdad de derechos, sin intervencion de todos en el gobierno, sin un espíritu de fraternidad universal, no hai tal democracia, no hai tal república.- Ademas, puede sostenerse que la

duracion de aquellas repúblicas [subrayado: repúblicas] fué mayor que la de muchas monarquías, que su brillo i poder lo debieron a sus instituciones casi republicanas.

[fol. 3v] En segundo lugar, lo que vemos actualmente comprueba no solo la estabilidad de esta forma de gobierno sino tambien la capacidad del pueblo para gobernarse.- ¿No hai entre las modernas una nacion que ayer no mas era colonia i hoi llena el mundo con la fama de su poderio i de su gloria?- I esa nacion que va bien sin rei, i esa nacion que no tiene aristocracia i esa nacion que ha dado al mundo la fórmula lejitima del gobierno republicano, esa nacion, digo, se ha gobernado mejor que las que son dirigidas por los escojidos de Dios i promete mas siglos de duracion que años tuvieron las mas antiguas monarquias.-

Los que niegan la legitimidad de este gobierno, el derecho del pueblo para gobernar, atribuyen éste a una clase particular de individuos o a uno solo.- Los últimos se fundan en la prescripcion o en lo que llaman derecho divino, fundamentos que ellos mismos vienen a tierra sin necesidad de refutarles.- Pero los primeros, los partidarios de la aristocracia, sostienen que solo la intelijencia es soberana, que solo los que saben pueden mandar, i por consiguiente solo a los mejores pertenece el derecho de mandar a los demas.-

Esta teoría que, segun dicen sus sostenedores esta en pugna con la de la fuerza, puede no obstante servirle [tachado: a esta] de apoyo. -Preguntad a los ro- [fol. 4r] manos porqué se arrogaban el derecho de gobernar al mundo?: porque somos los mejores, nos responderán por boca de sus filósofos.- Esto es una mera observacion.

Su raciocinio es éste en términos claros: los mejores tienen derecho a gobernar a los demas porque solo ellos saben gobernar, haciendo mas bien a los asociados. -Pues bien, a mi entender, es semejante a este otro.- Suponed que se os presentan unos hombres instruidos profundamente en la ciencia de la medicina i os dicen: «vosotros no sabeis hijiene, no sabeis que cosas os producen las enfermedades, no podeis, pues, dirigir vuestras acciones sin peligros de vuestra salud; pero nosotros sí sabemos todo eso, nosotros podemos conservarosla, tenemos pues, derecho a dirigir vuestras acciones».- Que responderiais?- Bien está, señores, les diría yo: admitiré vuestros consejos pero no vuestros derechos.- Respuesta semejante mereceríanles que creyéndose mejores que los demas tuviesen tales pretensiones [subrayado: pretensiones].

Esta [sobrescrito: esta] sería ya, señores, la ocasion de haceros una apolojía de las instituciones republicanas, hablandoos de su armonía con la naturaleza humana, de las facultades que desarrollan en los pueblos etc.; pero mis fuerzas no alcanzan para tanto, i ademas, empresa sería ésta, con vosotros, colombianos, con vosotros, republicanos de corazon, empresa sería ésta, digo, como la [fol. 4v] de tratar de pintar las bellezas de la luz a quien en espléndida mañana, en presencia del astro que a torrentes la derrama, contemplase los campos teñidos de esmeralda, los horizontes en púrpura i oro.

Hasta aquí no he intentado sino haceros ver una muestra, la menor, de los fructuosos esfuerzos de nuestro distinguido profesor para inculcar en sus discípulos los principios de la [tachado: gobierno] república, mostrandoos en mí un republicano, por sentimiento, ayer, por conviccion, hoi.

Permitidme ahora, para concluir, el haceros, como contestacion a mi segunda pregunta del principio, [~~tachado: «Cual~~] es aplicable el gobierno republicano a todas las naciones? el haceros la esposicion de una esperanza.

La naturaleza del hombre, como su historia, demuestra que es un ser perfectible; que sus facultades físicas, morales e intelectuales se van desarrollando gradualmente, merced al ejercicio de ellas i a las esperiencias acumuladas por los siglos, lo que lo pone en aptitud de satisfacer mejor sus necesidades; que todos los hombres, el habitante del imperio celeste, como el de la gran república, el lapon como el inglés, todos, todos gozan [~~sobrescrito: gozan~~] de las mismas facultades, por consiguiente son perfectibles. Así, pues, todos los pueblos se van haciendo mas capaces de gobernarse a sí mismos, de manera que al fin [~~tachado: todos~~] se rejirán por el gobierno republica- [fol. 5r] no, por el gobierno de todos por todos.

Los acontecimientos de este siglo anuncian que ese tiempo se acerca, ese tiempo en que «los reyes aullarán sobre sus tronos; en balde pugnarán por retener con entrámbas [~~sic~~] manos sus coronas barridas por los huracanes, i serán con ellas barridos», como dice Lamennais.

En efecto, la creciente propagacion de los principios de la democracia, tanto que hasta los reyes se llaman democráticos; el nacimiento a la república, de 20 millones de seres humanos, a principios del siglo; su proclamacion en las monarquías de Luis XIV i de Cárlos V, en donde sí [~~tachado: donde~~] dos hombres se presentan hoí a disputar a los pueblos su soberanía, con su humana personalidad por principio, los huesos de sus abuelos por título

[tachado: s] i por bandera un sudario, el del derecho divino, esos hombres no están en su siglo [sobrescrito: no están en su siglo]; la abolicion de la esclavitud en los Estados Unidos, i de la servidumbre en Rusia; [tachado: e] la reciente visita de un monarca asiático al centro de la civilizacion, i las últimas reformas liberales introducidas en sus Estados por otro monarca asiático; todo esto i mucho mas, prueban que aquella esperanza no es una quimera, que no mui tarde verase a la humanidad, [tachado: la futura reper] embarcada en la nave de la república universal federativa, encaminándose [sobrescrito: encaminándose] hacia el puerto de sus destinos, en donde la aguarda, sueño hoí, realidad mañana, un brillante porvenir de libertad para todos, igualdad de todos, fraternidad entre todos.

[firmado] Pedro Elías Otero.